



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: EFR/cor  
Expte.: 481/2021 SGP  
Trámite: EGC - JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

**Decreto del alcalde de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**

**1. ANTECEDENTES**

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).
- Decreto del alcalde número 30093/2019, de 16 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto del alcalde número 167/2020, de 10 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 38516/2020, de 6 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 532/2021, de 15 de enero, de revocación de nombramientos y nueva designación de vocales, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 24348/2021, de 16 de julio, de declaración de vacante de vocal, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, y designación de nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista.
- Propuesta del Grupo Político Municipal Ciudadanos, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, de fecha 10.9.2021 y número 1.340 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 10.9.2021.

**2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

**DECRETO**



X006754ad1340a0bb6d07651c909130be

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	13/09/2021 08:05
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	13/09/2021 08:11
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	13/09/2021 12:43



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: EFR/cor  
Expte.: 481/2021 SGP  
Trámite: EGC - JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

**PRIMERO.** La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Augusto Fernando Cristóbal Henríquez**, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

**SEGUNDO.** La **designación** como **nuevo vocal**, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la **Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**, de don **Tomás Santana García**, en sustitución de don Augusto Fernando Cristóbal Henríquez, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta:

Distrito Ciudad Alta	
<b>Presidente:</b>	<b>Sr. D. Josué Íñiguez Ollero</b>
<b>Vicepresidenta:</b>	<b>Sra. D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate</b>
<b>Vocales:</b>	
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (6)</b>
	Sr. D. Manuel Santana Arocha
	Sra. D.ª Teresa Ojeda Cabrera
	Sr. D. Adrián Santana García
	Sra. D.ª María Mercedes Alonso Marrero
	Sr. D. Raúl Martínez Lorente
	Sra. D.ª María José Fernández Rodríguez
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (4)</b>
	Sr. D. Óscar Mata Izquierdo
	Sr. D. Gonzalo Marrero Pérez
	Sra. D.ª Concepción Aguiar Quintana
	Sra. D.ª Rosario del Carmen Vega Pérez
<b>Por el Grupo Político Municipal Unidas Podemos</b>	<b>Vocales (1)</b>
	Sra. D.ª Francisca Pilar Quintana Santana
<b>Por el Grupo Político Municipal Ciudadanos</b>	<b>Vocales (1)</b>
	Sr. D. Tomás Santana García
<b>Por el Grupo Político Municipal Nueva Canarias</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Manuel Romero Morente
	Sr. D. Carlos Brito Rodríguez

X006754ad1340a0bb6d07651c909130be



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	13/09/2021 08:05
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	13/09/2021 08:11
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	13/09/2021 12:43



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: EFR/cor  
Expte.: 481/2021 SGP  
Trámite: EGC - JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (1)
	Sr. D. Daniel Rivero Suárez

**TERCERO. Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, al vocal cesado y al vocal designado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, así como al director de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO



X006754ad1340a0bb6d07651c909130be

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	13/09/2021 08:05
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	13/09/2021 08:11
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	13/09/2021 12:43



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: EFR/cor  
Expte.: 481/2021 SGP  
Trámite: EGC - JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

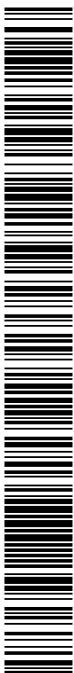
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La secretaria general del Pleno  
(P.S., Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
La vicesecretaria general del Pleno  
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ

X006754a01340a0b06007651c909130be



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	13/09/2021 08:05
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	13/09/2021 08:11
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	13/09/2021 12:43